

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia para cubrir las vacantes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia se anuncia concurso entre los funcionarios en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus Superiores jerárquicos, la correspondiente instancia dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

	Plazas
Audiencia Territorial de Valladolid	1
Audiencia Provincial de Segovia	1
Audiencia Provincial de Tarragona	1
Juzgado de Instrucción de Algeciras	1
Juzgado de Instrucción de Elche número 2	1
Juzgado de Instrucción de Gerona número 2	1
Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera número 1	1
Juzgado de Instrucción de Lluçanet	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 21	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 25	1
Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro	1
Juzgado de Instrucción de Piedrahita	1
Juzgado de Instrucción de Tarrasa número 1	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de julio de 1968 por la que se convoca oposición para proveer cien plazas de alumnos de la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esta Dirección General de Seguridad.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir cien vacantes de alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma pasarán definitivamente a formar parte del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ella deberán reunirse las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, varón, seglar, mayor de dieciocho años y menor de treinta.

Excepcionalmente, los aspirantes que pertenezcan a la Guardia Civil o Cuerpo de Policía Armada, con más de cinco años de servicios, podrán tomar parte en la convocatoria hasta los treinta y cinco años de edad, pero deberán poseer alguno de los títulos académicos que se expresan:

2.ª Hallarse en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Profesor Mercantil.

Bachiller Superior o equivalente.

Maestro de Primera Enseñanza.

Bachiller Laboral Superior.

Perito o Ayudante Técnico de Grado Medio, comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre ordenación de las Enseñanzas Técnicas.

3.ª Carecer de antecedentes penales, no estar procesados, observar intachable conducta y no haber sido expulsados de algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o de otros Organismos oficiales o Centro oficial de enseñanza.

Las condiciones señaladas en los apartados primero y segundo de este artículo deberán siempre reunirse en la fecha de expiración del plazo que se señale para la presentación de instancias.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición suscribirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia dirigida al Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como a aportar los documentos que acrediten dichas condiciones dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta para el nombramiento de los opositores que fueron aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios tendrá lugar con arreglo al programa que se publica a continuación de esta Orden, y empezarán en la fecha que oportunamente señale la Dirección General de Seguridad, que no será inferior de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía, bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido por dos Profesores y el Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación, con carácter provisional, de los opositores admitidos y excluidos al objeto de que estos últimos puedan efectuar, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las Dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando la cantidad de cuatrocientas pesetas como derechos de examen, de los cuales están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada o del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios:

1. El primer ejercicio, de carácter físico, constará de dos partes:

a) Reconocimiento médico a base del cuadro de exenciones a que la convocatoria se refiera.

b) Educación física, a la que serán sometidos quienes superen el reconocimiento médico aludido. El examen de educación física estará integrado por estas pruebas:

1.ª Trepas por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de la talla del opositor.

2.ª Salto en altura de 1,10 metros, con carrera.

3.ª Salto de longitud de 3,50 metros, con carrera.

4.ª Carrera de 100 metros lisos, en tiempo máximo de quince segundos.

La calificación será de apto y no apto.

2. El segundo ejercicio, que será escrito, constará de las siguientes partes:

a) Una prueba psicológica y psicotécnica cuyas características se determinarán por la Dirección General de Seguridad en las Instrucciones que publique para el desarrollo de esta convocatoria.